

21. La didáctica de las Ciencias de la Naturaleza. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

22. La didáctica de las Ciencias Sociales. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

23. La didáctica de la Educación Ética y Cívica. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

24. La didáctica de las Matemáticas. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

25. La didáctica de la Tecnología. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

26. La didáctica de la Educación Física. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

27. La didáctica de la Educación Plástica y Visual. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

28. La didáctica de la Lengua Extranjera. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

29. La didáctica de la Lengua Castellana y Literatura. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

30. El tratamiento de la diversidad. La adaptación curricular y la diversificación curricular en el Sistema Educativo en Andalucía. La atención y la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Los programas de Garantía Social en Andalucía. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

31. La Educación Compensatoria en Andalucía. Los servicios complementarios. Su configuración y atención en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

32. La función tutorial y la orientación escolar y profesional en Andalucía. Elementos y criterios para la elaboración de los Planes de Acción Tutorial y Orientación en los distintos niveles y etapas del Sistema Educativo en Andalucía. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

33. Estructura y diseño curricular para la Educación de las Personas Adultas en Andalucía. Organización y funcionamiento de los centros públicos para la Educación de las Personas Adultas. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

34. La evaluación del alumnado en las Enseñanzas de Régimen General en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Características, funciones, temporalidad, instrumentos y sistemas de información al alumnado y familias. Funciones y competencias de la Inspección en su supervisión.

35. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente. La acreditación para el ejercicio

de la Dirección Escolar en Andalucía. Fundamentación, objetivos, indicadores, instrumentos. Funciones y competencias de la Inspección en su proceso de planificación y realización.

36. La evaluación de centros docentes de niveles no universitarios en Andalucía. Fundamentación, objetivos, indicadores, instrumentos, fases en el proceso de aplicación. Funciones y competencias de la Inspección en su realización.

37. Planificación, organización y supervisión de la escolarización del alumnado de los centros que imparten enseñanzas de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos en Andalucía y normativa que la regula.

38. Los conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa que los regula y funciones de la Inspección en su supervisión.

39. El régimen jurídico de creación y autorización de centros docentes públicos y privados en Andalucía. La adaptación de la red de centros de Andalucía a las enseñanzas del nuevo Sistema Educativo.

40. Los servicios de apoyo a los centros escolares: Equipos de Orientación y Centros de Profesores. Funciones de la Inspección en su evaluación y supervisión.

41. Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

42. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

43. Régimen de licencias, permisos y vacaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, con especial referencia al personal docente. Su control y supervisión por parte de la Inspección.

44. El régimen disciplinario del personal funcionario y laboral dependiente de la Junta de Andalucía. La potestad sancionadora de la Administración en relación con los centros privados.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

De acuerdo con la convocatoria de Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 22 de julio de 1996, BOJA núm. 96, de 22 de agosto), vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 1997 a 30 de abril de 1998.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y tasas académicas de cursos de tercer ciclo si proceden.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario.

Tercero. Obligaciones de los becarios:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

4. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO

NOMBRE	D.N.I.
AGUILERA MUÑOZ, Carmen María	25.689.352
ALADRO PRIETO, José Manuel	31.663.926
ANDRIA GONZALEZ, Jesús Rafael	44.037.653
ARROYO SANCHEZ, Juan Marcos	34.019.641
BAILON MORILLAS, Antonio Bautista	24.275.543
BERMEJO GOMEZ, Almudena	25.588.949
BLANCO MUÑOZ, Miguel Angel	31.671.476
BLANCO SEPULVEDA, Rafael	33.373.663
BOOTH REA, Guillermo	44.268.833
BRAOS GARCIA, Mª Pilar	8.920.145
CABALLERO CANSINO, Mª José	52.483.917
CALLEJA HERNANDEZ, Miguel Angel	44.257.150
CAMARA VAQUERO, Sara	30.805.897
CARAZO LIEBANA, Mª José	26.015.796
CARTA ESCOBAR, Felisa Angeles	28.603.839
CASADO MATEOS, Mª Amparo	44.253.493
CASTELL MONSALVE, Miguel Angel	70.985.105
CASTILLO SEGURA, Jesús Manuel	27.317.223

NOMBRE

NOMBRE	D.N.I.
CASTRO LOPEZ, Antonio Jesús	25.679.653
DIAZ MOCHON, Juan José	26.024.912
DIAZ ROLDAN, Mª del Carmen	25.708.284
DIEGUEZ OLIVA, Mª del Rocio	25.675.705
DIEZ BEDMAR, Mª del Consuelo	26.487.897
DUCLOS BAUTISTA, Begoña	29.053.622
FABA PEREZ, Cristina	26.213.648
FLORIDO DEL CORRAL, David	28.916.343
GARCIA MARTI, Elia	26.020.404
GARCIA MIRA, Mª del Mar	34.856.073
GARCIA SERRANO, Mercedes	24.268.182
GARCIA TORTOSA, Francisco Juan	52.524.312
GARCIA TRIGUEROS, Mª del Carmen	28.923.026
GARCIA-HERRERA BLANCO, Cristina	30.821.631
GARCIA-PELAYO CANO, Mª del Carmen	44.259.786
GAVILAN ALVAREZ, Mª Aránzazu	32.044.670
GOBERNA PESUDO, Berta	28.737.189
GOMEZ CALDERON, Bernardo José	25.689.366
GOMEZ FERNANDEZ, Inmaculada	30.537.295
GOMEZ LLORENTE, Mª Amelia	44.281.026
GOMEZ VIDAL, Mª Rosa	34.848.362
GONZALEZ ALEGRE, Pedro	25.661.503
GONZALEZ CAMPOS, Miguel Angel	33.371.352
GONZALEZ MEGIAS, Adela	44.036.652
GRANDAL DELGADO, Cristina	34.006.748
GUADIX ESCOBAR, Antonio María	44.254.415
HERNANDEZ HUELIN, Mónica Mª	52.589.711
HERNANDEZ PLAZA, Sonia	9.791.631
IBÁÑEZ RODRIGUEZ, Cristina	33.493.915
IZQUIERDO GALVEZ, Juan José	33.509.142
JERONIMO SANCHEZ-BEATO, Estefanía	24.260.337
LIÑAN CEMBRANO, Gustavo	27.317.787
LOPEZ SANTANA, Nieves	28.921.108
LOPEZ SILES, Francisco Javier	30.790.254
LOPEZ VERDUGO, Isabel	28.733.031
LOPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Juan Jesús	24.251.743
LUQUE CORTELLA, Ana	25.668.112
LLAMAS COMPANY, Inmaculada	24.272.402
LORCA RODRIGUEZ, Carmen Mª	44.259.748
MARCEVARIO GUTIERREZ, Oscar David	32.046.488
MARIN HERNANDEZ, David	25.714.725
MARRERO Y MELENDEZ, Madelyn	2.140.456
MARTIN BAUTISTA, Mª José	24.269.124
MARTIN CASTRO, Mª Belén	24.260.968
MARTIN GARCIA, Juan Manuel	44.251.335
MARTIN ROMERO, Consuelo	52.661.105
MARTIN VIDA, Mª Angeles	24.270.569
MARTINEZ DE DIOS, José Ramiro	28.914.653
MARTINEZ MARTINEZ-CAÑAVATE, Alberto	44.252.991
MARTINEZ MOYA, Tomás Francisco	27.531.292
MEDINA MORALES, Francisca	24.271.377
MOLINA HERMOSILLA, Olimpia	26.033.164
MOLINA HUETE, Mª Belén	25.660.951
MORALES ORTIZ, Gracia María	23.801.269
MORENO UBEDA, José Carlos	34.856.844
MORENO VELO, Francisco José	29.802.940
MORENO-TORRES HERRERA, Rosario	24.140.485
MORIANA ELVIRA, Alfonso	30.548.620
MORO MUÑOZ, Antonio Matías	34.077.818
MOTA AVILA, Antonio José	24.255.250
MUÑOZ CALLE, Jesús Manuel	28.491.628
MUÑOZ RUIZ, Mª Luz	52.586.013
NAVARRETE CARDERO, José Luis	28.483.149
NIETO GONZALEZ, Francisco Jesús	34.859.348
NUÑEZ CARRETERO, Mª del Carmen	34.851.740
OLIVA AYLLON, Sergio	25.698.726
OLMEDO MONJE, David	28.895.450
ORTEGA NAVARRO, Fco. Javier	30.526.831
PASCUAL PEREZ, José Pedro	27.308.608
PEINADO ELLIOTT, Carlos Fernando	27.312.871
PEREZ BERNAL, Mª Dolores de los Reyes.	28.732.745
PEREZ GARCIA, Elvira	27.316.904
PEREZ GUERRERO, Mª Luisa	44.204.926
PEREZ MARTIN, Margarita	33.393.169
PEREZ MENDOZA, Manuel José	32.049.565
PEREZ PEREZ, Jorge Ignacio	24.261.859

NOMBRE	D.N.I.
POZO RUZ, Ana	25.686.509
RALLO MORILLO, Pilar	30.788.967
RAMOS FRENDO, Eva M ^a	33.371.541
RAYA GARCÍA DEL OLMO, José María	27.313.041
RIO FERNANDEZ, Rocio del	28.744.029
ROCA FERNANDEZ-CASTANYS, M ^a Luisa	24.263.554
RODRIGUEZ GARCIA, Juan David	75.440.977
RODRIGUEZ RAMÍREZ, Daniel	31.674.838
RODRIGUEZ RUIZ, Juan	34.851.809
ROLDAN ORTIZ, Angel	30.804.877
ROMERO FLOREZ, Manuel Jesús	44.031.000
ROMERO ROBLES, Carmen	24.269.601
ROSA NAVARRO, Raul José de la	30.793.487
RUIZ BUSTOS, Mónica	24.272.109
SANCHEZ GAZQUEZ, Joaquín José	27.535.723
SANCHEZ GRANERO, Miguel Angel	23.248.597
SANTOS RUIZ, Leonor	25.711.491
SOTO GOMEZ, Encarnación	33.358.772
TEJADA PORTERO, Luis	30.806.350
TORAL MARIN, Sergio	27.312.961
TORRES LOPEZ, Silvia	2.887.917
VALERO BENITO, Eva M ^a	24.270.731
VALERO RAMOS, Elia	43.716.517
VALLEJO DELGADO, Consuelo	26.022.637
VAZQUEZ RECIO, Rosa M ^a	31.259.354
ZAFRA GOMEZ, Alberto	74.636.258

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita con cargo al ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura, de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

ANEXO

Beneficiario: Munster Tourin Espárrago Rock Producciones, S.L.
Cuantía: Diez millones (10.000.000) ptas.
Actividad: Festival Internacional Espárrago Rock 97.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de abril de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2744/96-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Rodrigo Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rodrigo Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 2744/96-S.3.ª, contra la Resolución de 27 de septiembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 3 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente de segregación de terrenos del coto privado de caza CO-10.118. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2744/96-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de abril de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 1995 (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1996):

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Finalidad: Adaptación de la Residencia de ancianos.
Importe subvención: 20.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).
Finalidad: Equipamiento de la Residencia de ancianos.
Importe subvención: 6.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 7.000.000 ptas.